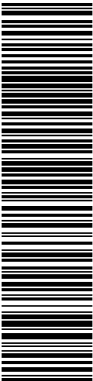


DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas reguladoras Subv. Hubs FSMLR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2280C-VSH8X-UL33U Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2024 a las 10:58:43 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22 ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 664630-2280C-VSH8X-UL33U F2C9F5C02BAEB3C75B7AE53C1019C9DDBA5F971A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



NORMAS REGULADORAS ESPECIFICAS DE LA SUBVENCION LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD

OBJETO:

La subvención nominativa a la **Fundación Santa María La Real** del Ayuntamiento de Coslada tiene como finalidad el desarrollo del **Programa HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD** cuyo objetivo es la activación personal y profesional de las personas desempleadas vulnerables y con mayores dificultades para acceder al mercado laboral (como tal los especificados por el Fondo Social Europeo y por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España), así como el impulso de su empleabilidad y sus posibilidades de empleo mediante un proyecto basado en el empoderamiento colectivo e individual.

El objetivo general del Programa contribuye activamente a la promoción del empleo y la inclusión social y a la mejora de la empleabilidad de las personas del municipio.

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en proponer y desarrollar en colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, programas de formación, empleo, inclusión social e igualdad de género, educación y cooperación internacional, mediante la prestación de servicios y el desarrollo de actividades que favorezcan la dinamización económica de los territorios, la inclusión e integración social y laboral, el crecimiento personal y la calidad de vida de las personas, en especial de mayores, dependientes, mujeres, migrantes y otros grupos en riesgo de exclusión social.

La FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL ha sido elegida como beneficiaria en la resolución 23185 de 6 noviembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica la resolución definitiva de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, que se cofinanciarán con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En el marco de dicha resolución llevará a cabo el programa HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD en distintos territorios de la geografía nacional, en el periodo 2023-2029.

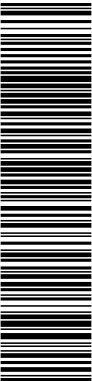
La subvención aportada por la Concejalía de Economía, Empleo, Comercio, Turismo y Transición Energética del Ayuntamiento de Coslada (en adelante Concejalía) será gestionada y justificada íntegramente por la Fundación Santa María La Real.

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

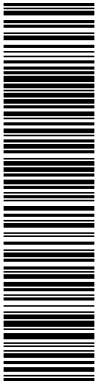


Las actuaciones objeto de la subvención serán las siguientes:

Actividades principales	Lanzaderas de Empleo	Activa	Está formada por un grupo heterogéneo de personas en desempleo con el objetivo común de actualizar y enfocar su búsqueda de trabajo para lograr el empleo que buscan.
		Nómada	Tiene un formato híbrido, con sesiones presenciales y online en horario de mañana, a lo largo de cuatro meses y medio. Sus participantes reciben recursos prácticos para mejorar su búsqueda de empleo, actualizar sus competencias digitales y adaptarse a los puestos emergentes.
		Despega	Edición itinerante que conserva las mismas características, pero con la gran ventaja de que puede desarrollarse en todo tipo de territorios y cualquier formato: presencial, online o híbrido.
Actividades complementarias	Minigrupo	Despega	En cada HUB también personas participantes con especial vulnerabilidad recibirán una atención especializada a través de la actividad "Despega".
			Está orientada a favorecer su inserción en el mercado laboral y su inclusión social.
Actividades complementarias	- Capacitación Digital - Formación en Sectores de alta demanda - Capacitación para el empleo verde	Despega	Webinars en abierto a cargo de especialistas en las tendencias del mercado laboral actual. Se dirigen tanto a participantes como al público en general del territorio donde se implementa el proyecto y que quieran mejorar su empleabilidad. Los Profesionales también recibirán formaciones en intervención social con colectivos vulnerables, con el fin de que descubran nuevas herramientas y se conviertan en agentes del cambio.
			Personal Técnico que coordina las actividades, apoya y guía los procesos de búsqueda de empleo.
Servicio de Acompañamiento	- Acompañamiento individual - Acompañamiento grupal	Personal Técnico que coordina las actividades, apoya y guía los procesos de búsqueda de empleo.	



DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas reguladoras Subv. Hubs FSMLR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2280C-VSH8X-UL33U Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2024 a las 10:58:43 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22 ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 664630-2280C-VSH8X-UL33U F2C9F5C02BAEB3C75B7AE53C1019C90DBA5F971A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Se realizarán un total de **4 proyectos** de una duración de 7 meses cada uno que engloban a su vez 3 acciones principales: 2 Lanzaderas de Empleo (1 Activa y 1 Nómada) y 1 Programa de minigrupos (Despega), además de otras acciones abiertas, llegando al menos a impactar en **280** personas de manera directa e indirecta.

Los proyectos que conforman el Programa HUBS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO e desarrollarán conforme a la siguiente temporalización:

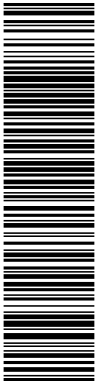
	PROYECTOS	FECHAS DE EJECUCIÓN
2024	Proyecto 1	01/10/24 al 31/12/2024
2025	Proyecto 1 (continuidad)	01/01/2025 al 30/04/2025
	Proyecto 2	01/05/2025 al 30/11/2025
	Proyecto 3	01/12/2025 al 31/12/2025
2026	Proyecto 3 (continuidad)	01/01/2026 al 30/06/2026
	Proyecto 4	01/07/2026 al 31/12/2026
2027	Proyecto 4 (continuidad)	01/01/2027 al 30/01/2027

El Programa está dirigido a personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión y en situación de especial vulnerabilidad como son: personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, personas con todos los miembros del hogar en desempleo, personas de hogares monoparentales, personas con bajos niveles de cualificación y, en general, personas pertenecientes a todos los colectivos definidos por la estrategia FSE+.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCION OBJETO DE ESTAS NORMAS REGULADORAS:

El plazo de ejecución para la realización de las actividades objeto de estas normas y su justificación será desde el **1 de octubre de 2024 al 31 de julio de 2027**. Transcurrido éste plazo, las cantidades correspondientes a la subvención que no hayan sido debidamente justificadas, quedarán automáticamente reintegradas al presupuesto municipal de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transportes.

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas reguladoras Subv. Hubs FSMLR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2280C-VSH8X-UL33U Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2024 a las 10:58:43 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22 ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 664630 2280C-VSH8X-UL33U F2C9F5C02BAEB3C75B7AE53C1019C9D0B45F971A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La cuantía total de la subvención asciende a **308.406 euros** (trescientos ocho mil cuatrocientos seis euros) en concepto de cofinanciación del 60% del programa HUBS estipulada por FSE+, que se imputarán a la partida del presupuesto municipal 08011 2410 48903 Empleo Aportaciones a Entidades del Capítulo IV del Ayuntamiento de Coslada.

El abono de la Aportación se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Caixa Bank, S.A. nº ES72 2100 1255 4602 0010 0664 de la que es titular la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL** y se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El primer pago, correspondiente al Proyecto 1, se realizará en los 30 días siguientes a la firma del convenio.
- El pago de los Proyectos 2 y 3 se realizará dentro de los dos primeros meses de inicio del cada Proyecto.
- El pago del Proyecto 4 se realizará una vez realizada y comprobada su justificación, salvo que la Entidad disponga del crédito presupuestario para poder realizar el pago anticipado durante los dos primeros meses de su inicio.

La aportación económica del Ayuntamiento de Coslada dirigida a complementar la aportación del Fondo Social Europeo en lo referente al Eje 2 del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y el calendario de los pagos a la Fundación Santa María La Real se detalla en la siguiente tabla:

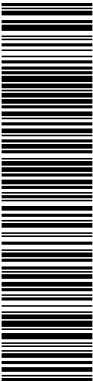
EJERCICIO	2024	2025	2026	2027	TOTAL
APORTACIÓN ECONOMICA	77.101,50 €	77.101,50 €	77.101,50 €	77.101,50 €	308.406,00 €
FECHA DE INGRESO PREVISTA	Octubre	Mayo-Junio	Enero	Julio-Agosto(*)	

(*) Si existiese crédito disponible en el ejercicio 2026, la entidad podrá realizar el pago anticipado del Proyecto 4 durante los dos primeros meses de su inicio)

La FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL se compromete a destinar la Aportación a las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención.

El reconocimiento de la obligación se realizará una vez sea aprobada la concesión por el órgano competente y previamente al pago, la entidad beneficiaria *deberá acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas reguladoras Subv. Hubs FSMLR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2280C-VSH8X-UL33U Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2024 a las 10:58:43 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22 ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Revisadas las justificaciones parciales presentadas por la entidad beneficiaria, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

La FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL deberá entregar a la ENTIDAD una memoria justificativa (técnica y económica) de la actividad realizada dentro de los dos meses siguientes a la finalización del semestre en el que finalizó el último proyecto finalizado en el año. Así mismo, Fundación Santa María la Real se compromete a enviar informes intermedios a la finalización de cada proyecto con los resultados obtenidos en el mismo.

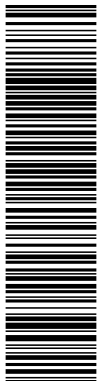
Realizadas las comprobaciones, la Entidad tramitará el expediente correspondiente, mediante la cual se propondrá dar fin al procedimiento de comprobación de la subvención y servirá de base para dictar la correspondiente liquidación de la subvención o, en su caso, el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención o de pérdida del derecho al cobro.

La no presentación de la documentación justificativa del gasto realizado, en los términos establecidos, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro del pago anticipado o la pérdida del derecho al cobro, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la aportación económica recibida por Fundación Santa María La Real se realizará por los importes y en las fechas previstas que se detallan a continuación:

EJERCICIO	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR	31.247,20€	133.170,62€	131.490,60€	12.497,56€	308.406,00€
FECHA JUSTIFICACIÓN PREVISTA	28/02/2025	28/02/2026	28/02/2027	31/07/2027	

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas reguladoras Subv. Hubs FSMLR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2280C-VSH8X-UL33U Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2024 a las 10:58:43 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22 ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 664630 2280C-VSH8X-UL33U F2C9F5C02BAEB3C75B7AE53C1019C9D0BA5F971A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



La documentación justificativa para presentar será la siguiente:

1.- Memoria Técnica

La memoria técnica incluirá datos relacionados con:

- Perfil participantes
- Resultados
- Certificación de competencias verdes y digitales
- Evaluación del programa

En relación a los siguientes indicadores:

- Número de personas participantes desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de personas que se cualifican
- Número de personas que encuentran un empleo durante la intervención
- Satisfacción global

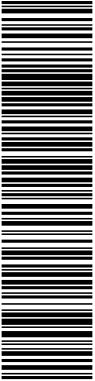
2.- Memoria Económica

- Certificado de personal de cada proyecto Hub que supone coste directo de personal
- Certificado de ser de aplicación el método simplificado del 40% sobre los costes directos de personal acorde al DECA aprobado por el FSE
- Certificados de encontrarse la FSMLRPH al corriente en con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria
- Declaración responsable de los apoderados de la FSMLRPH de la utilización de los fondos recibidos para el objeto del contrato y de la financiación de este programa por el FSE y la cofinanciación recibida sin existir en ningún caso sobrefinanciación
- Cuenta justificativa recogiendo todos los costes directos de personal de cada proyecto
- Justificantes de los costes imputados: Certificados de vinculación al proyecto del personal que supone Coste Directo de Personal, Recibos de nóminas, justificantes de pago, RNT (Relación Nominal de Trabajadores), RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y su justificante bancario de pago, justificante IRPF (Modelo 111) Facturas de formaciones técnicas y su pago.

INCIDENCIAS Y SANCIONES:

El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo de sanción y suspensión de la subvención.

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: Normas reguladoras Subv. Hubs FSMLR	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 2280C-VSH8X-UL33U Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2024 a las 10:58:43 Página 7 de 7	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22</td><td>ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 22/08/2024 10:22	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 10:22		



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



PUBLICACIÓN NORMATIVA SUBVENCIONES DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

- 1.- Estas Normas serán expuestas en la web del Ayuntamiento de Coslada, apartado de la Concejalía de Economía, Empleo, Comercio, Turismo y Transición Energética, durante el período de vigencia de las actividades.
- 2.- La legislación aplicable para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada el 18 de noviembre de 2003, (BOE nº 276) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

Coslada, a fecha de la firma